



# Resolución Ministerial

N° 308-2023-MIMP

Lima, 14 de setiembre de 2023

**VISTOS**, la Nota N° D000813-2023-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer, la Nota N° D000578-2023-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, el Informe N° D000149-2023-MIMP-DPPDM de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres; y, el Informe N° D000798-2023-MIMP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; y,



Firmado digitalmente por  
MONTALVA DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2023 17:03:07 -05:00

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES, se crea la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, como símbolo de reconocimiento a las mujeres que destaquen socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional y, a su vez, se dispone que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) elabore el reglamento correspondiente;



Firmado digitalmente por  
MORALES CAMPOS James  
Raphael FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2023 16:56:33 -05:00

Que, con Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES, se aprueba el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones en el Sector Mujer y Desarrollo Social (hoy Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables), el mismo que hasta la fecha solo rige para el otorgamiento de la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”;



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2023 16:49:14 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (antes Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES), organismo del Poder Ejecutivo rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público, encargado, entre otros, de establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres;



Firmado digitalmente por LOLI  
ESPINOZA Silvia Rosario FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.09.2023 14:36:01 -05:00

Que, el artículo 74 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, en adelante ROF del MIMP, establece que la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación depende del Despacho



Firmado digitalmente por OLIVEIRA  
BARDALES Jessica FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.09.2023 12:07:52 -05:00

Viceministerial de la Mujer y es el órgano de línea encargado de la conducción de la Política Nacional de Igualdad de Género; y, en ese marco promueve los derechos civiles, económicos, sociales y políticos;

Que, por su parte, los literales f) e i) del artículo 80 del ROF del MIMP, prevén que la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres tiene como funciones, formular propuestas para la creación, modificación o derogación de normas en el ámbito de su competencia; así como diseñar, implementar, realizar el seguimiento y evaluar las acciones de promoción y protección de los derechos civiles, políticos y sociales de las mujeres en su diversidad, respectivamente;

Que, en ese contexto, a través de la Nota N° D000578-2023-MIMP-DGIGND, la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, sustentada en el Informe N° D000149-2023-MIMP-DPPDM de su Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, propone la aprobación de un nuevo reglamento que rija el proceso para el otorgamiento de la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, con el propósito de actualizar y facilitar el procedimiento para el otorgamiento de dicho reconocimiento; propuesta que cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de la Mujer;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Reglamento de la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, y deroga la Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Secretaría General, la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES, que crea la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Reglamento de la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 3.- DEROGAR** la Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por TOLENTINO  
GAMARRA Nancy Rosalina FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.09.2023 08:39:17 -05:00

**NANCY TOLENTINO GAMARRA**

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por OLIVEIRA  
BARDALES Jessica FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.09.2023 12:08:09 -05:00